



**COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FF.AA. N° 1**

INFORME N° 17-010-HE-1-11-d3, DE 03 DE ENERO DE 2017

**INFORME DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA REGULARIZAR LA SITUACION DE LOS
SERVIDORES PUBLICOS QUE MANTIENEN MAS DE CUATRO AÑOS DE CONTRATACION
BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS OCASIONALES, PREVIO A LA EXPEDICION DE LA
LOSEP.**

Las acciones emprendidas con la finalidad de regularizar la situación de los servidores y servidoras con más de cuatro años bajo la modalidad de servicios ocasionales, a través de la participación en el concurso de méritos y oposición abierto, ha sido las siguientes:

1. La Dirección de Talento Humano en el mes de Noviembre del año 2015, realiza la Planificación de los concursos de méritos y oposición, para su ejecución en el año 2016, la misma que se registra en la Plataforma Socio empleo, administrada por el Ministerio del trabajo.
2. En el mes de febrero del año 2016, se inicia con el proceso de concursos de méritos y oposición, revisando los pasos previos al concurso, conforme a la Norma Técnica de Selección del Personal expedida por el Ministerio del Trabajo, el 26 de noviembre del 2014.
3. En los meses de febrero a mayo del 2016, se realiza un análisis para identificar al personal de la institución que a la fecha de expedición de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), mantenían vigentes contratos de servicios ocasionales por más de cuatro años en la misma institución, a través de renovaciones o firma de nuevos contratos, conforme a lo dispuesto por la Disposición Transitoria Séptima de la LOSEP y que conforme a la Disposición General Décima, incorporada a la norma Técnica de Selección del personal, mediante Acuerdo Ministerial No. 46, expedido por el Ministerio del Trabajo el 26 de marzo del 2015, se puede nuevamente regularizar la situación de este personal con un concurso interno, para lo que se debe cumplir el procedimiento y reunir los requisitos establecidos en esta disposición.
4. Una vez identificados el personal que puede aplicar a la Disposición Transitoria Séptima, se procede a revisar la documentación del personal identificado que cumple con lo expuesto en el literal precedente y en consideración a que en los registros del personal no reposaban los contratos de dichos servidores públicos, se procedió a verificar la relación de dependencia con las aportaciones registradas en el Sistema Historia Laboral del IESS de cada uno de ellos.

5. Continuando con las acciones, una vez que se logró identificar al personal de contratos con más de 4 años en la institución, se procedió a realizar reuniones de trabajo con el afán de informar a este grupo sobre sus derechos laborales y las acciones que el Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas N.1 tomará para garantizar la estabilidad en sus puestos de trabajo conforme lo establece la normativa legal vigente, motivándoles a participar en los procesos de concursos que esta Casa de Salud estaba por iniciar.
6. En los meses de Abril, Junio y Agosto se ejecutan los procesos de concursos de méritos y oposición abiertos, se motivó a los servidores que participen y es como algunos de los servidores tales como: Linda Valdivieso, Walter Iza y Fernando Pérez resultaron ganadores del concurso de meritos y oposición, otorgándoles nombramientos permanentes y regulando su situación.
7. Con el cambio de director en el mes de Octubre y la carga operativa que representaba esto, se procedió a realizar la re planificación de todos los concursos que estaban planificados para el último trimestre del año, para el próximo año quedando pendiente la regularización de este personal.

Atentamente.



Ing. Angeles Quintana
Gestión de Captación.



COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FF.AA. N°1
ANÁLISIS DEL CONCURSO DE SELECCIÓN INTERNA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA DE INICIO	MECANIZADO DEL ÍTEM
1	MONTA QUISAGUANO DIANA CRISTINA	1718245234	ENFERMERA CUIDADO DIRECTO	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	01/01/2010	01/01/2010
2	YANEZ SILVA MAIRA FERNANDA	1716859689	ENFERMERA CUIDADO DIRECTO	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	01/10/2009	01/10/2009
3	SALCEDO CUENCA FANNY MAGNOLIA	1103398606	MEDICO ESPECIALISTA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	01/01/2003	01/01/2003
4	MONTES ABARCA HERNAN FRANCISCO	0103017877	MEDICO ESPECIALISTA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	01/01/2009	01/01/2004
5	ALVAREZ JAQUE MONICA ELIZABETH	1708297369	MEDICO ESPECIALISTA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	01/10/2009	01/02/1999
6	NICOLALDE REINOSO LUPE JIMENA	1709599995	MEDICO ESPECIALISTA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	01/10/2009	01/01/2003
7	GUALOTUNA BAHAMONDE MONICA ELIZABETH	1712236411	MEDICO ESPECIALISTA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	01/01/2009	14/02/2002
8	ESCOBAR CUEVA IRMA ALEXANDRA	1712244092	MEDICO ESPECIALISTA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	01/01/2009	01/01/2003
9	CEDEÑO CASQUETE VIVIANA SOFIA	1309792206	MEDICO ESPECIALISTA	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES {DISCAPACIDAD}	01/10/2009	01/10/2009
10	ZAPATA JAGUACO GEOMAYRA DE LOS ANGELES	17133310884	MEDICO ESPECIALISTA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	01/01/2003	01/01/2003
11	VIVAS ARMAS GINA SUSANA	05021306948	MEDICO ESPECIALISTA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	01/01/2009	01/01/2003
12	LLUMIQUINGA LOYA MARIA DEL CARMEN	1707932636	MEDICO ANESTESIOLOGO	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	01/10/2009	01/10/2009
13	PAILLACHO VELASQUEZ JENNY PAOLA	1720181781	ENFERMERA CUIDADO DIRECTO	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	01/07/2010	01/07/2010
14	MONTERO MALDONADO FRANCISCO ANTONIO	1707197099	MEDICO ESPECIALISTA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	01/10/2009	01/04/2002
15	MENDOZA ESPIN EDWIN RAMIRO	1710248830	MEDICO ESPECIALISTA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	01/01/2009	01/01/2002

Elaborado por: ing. Christian Nieto



- a) La autoridad nominadora o su delegada o delegado, quien presidirá el Tribunal de Apelaciones;
- b) El responsable de la UATH institucional o su delegada o delegado; y,
- c) El responsable de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto vacante, o su delegada o delegado.

Los miembros del Tribunal de Apelaciones deben necesariamente ser parte de la institución. Solo en las instituciones adscritas que no cuenten con el suficiente personal podrá actuar como miembro del Tribunal cualquier servidor o servidora de la institución de la cual dependan. No podrán integrar este Tribunal las y los servidores que actúen en el Tribunal de Méritos y Oposición.

Este Tribunal se integrará, previa convocatoria del administrador del concurso, mediante la firma del acta correspondiente. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de sus miembros.

Art. 12.- De la incompatibilidad.-Los miembros de los Tribunales de Méritos y Oposición y de Apelaciones que se encuentren en los casos de incompatibilidad previstos en el Reglamento General a la LOSEP deberán excusarse por escrito, al momento en que tengan conocimiento de este particular. Una vez que una o un integrante de estos Tribunales se excuse, el administrador del concurso procederá según lo determinan los artículos 10 u 11 de la presente norma.

Asimismo, en el caso de que la o el servidor participe en un concurso organizado por la institución a la cual pertenece y que sea parte de la UATH institucional, deberá abstenerse de participar en la administración del concurso. Si una o un servidor es designado administrador de un concurso, y tiene vínculos de parentesco con una o un postulante hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o sean cónyuges o convivientes en unión de hecho legalmente reconocida, deberá excusarse por escrito de administrarlo.

CAPÍTULO III **DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN**

Sección 1ra. **De los pasos previos del concurso**

Art. 13.- De los pasos previos.-La UATH institucional, a través del administrador del concurso, será la encargada de la preparación del concurso de méritos y oposición, para lo cual deberá realizar los siguientes pasos previos:

1. Mantener actualizado el manual de puestos institucional, como instrumento indispensable para la elaboración de las bases del concurso.
2. Establecer el número de puestos que se sujetarán a concurso y verificar que estos puestos se encuentren:



- 2.1. Debidamente financiados a través de la partida presupuestaria correspondiente;
 - 2.2. Que no estén sujetos a litigio y se encuentren legalmente vacantes; y,
 - 2.3. Que se hayan agotado los bancos de elegibles inmediatos y de potenciales elegibles propios de los puestos y de puestos similares en la misma institución; de contar con los mismos.
3. Definir el lugar, infraestructura y logística para el normal desarrollo del concurso.
4. Preparar las pruebas de conocimientos técnicos. Para la elaboración del banco de preguntas para el puesto objeto del concurso, la UATH institucional, a través del administrador del concurso, solicitará a la o el responsable de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto, que elabore y remita un banco de preguntas de conocimientos técnicos con sus respectivas respuestas, que deberá ser subido por la UATH institucional a la plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales junto con las bases del concurso.
- Las preguntas deberán ser elaboradas sobre la base del rol, la misión y actividades establecidas en la descripción del puesto. No se podrán establecer preguntas fuera de los criterios referidos.
- La UATH institucional podrá solicitar la preparación de las pruebas al Instituto Nacional de la Meritocracia o a cualquier otra institución del Estado especializada que ofrezca estos servicios en los conocimientos técnicos que requiere el puesto.
5. Preparar la batería de pruebas psicométricas;
 6. Convocar e integrar a los Tribunales de Méritos y Oposición y de Apelaciones mediante la firma de las actas constitutivas correspondientes, las que deberán subirlas a la plataforma tecnológica en conjunto con las bases del concurso.
 7. Definir el cronograma de actividades a ejecutarse dentro del desarrollo del concurso, de acuerdo a la necesidad institucional y capacidad operativa de la UATH.

Art. 14.- De las bases del concurso.-Una vez realizados los pasos previos, en base a la descripción del puesto constante en el manual de puestos institucional, la UATH institucional, a través del administrador del concurso, ingresará a la plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales las bases del concurso de méritos y oposición, con la siguiente información:

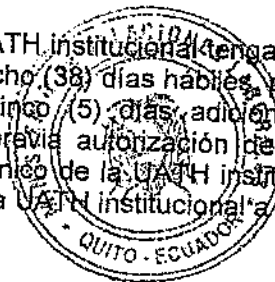
- a) **"Detalles generales del concurso":** Descripción de los elementos informativos generales de la institución y del puesto materia del concurso.
 - a.1) Nombre de la institución;
 - a.2) Partida presupuestaria por cada puesto vacante;
 - a.3) Denominación institucional del puesto;
 - a.4) Grado y grupo ocupacional;



- a.5) Remuneración mensual unificada (R.M.U.);
 - a.6) Unidad administrativa; y,
 - a.7) Lugar de trabajo.
- b) **"Desglose de parámetros"**: Identificación de instrucción formal, experiencia, competencias técnicas y competencias conductuales definidas en el perfil del puesto, según lo constante en el manual de puestos institucional:
- b.1) **"Instrucción formal"**: Identificación del nivel de instrucción formal y área de conocimiento requerido para ocupar el puesto materia del concurso, de conformidad con la descripción y perfil establecido en el manual de puestos institucional;
 - b.2) **"Experiencia"**: Identificación del tiempo y especificidad de la experiencia que requiere el puesto determinada en el manual de puestos institucional. Se podrán tomar en cuenta pasantías o prácticas pre profesionales. En ninguno caso se establecerá como requisito la experiencia específica en el sector público;
 - b.3) **"Competencias técnicas del puesto"**: Descripción de las destrezas y habilidades técnicas requeridas para el puesto de conformidad al perfil del mismo. Podrán subirse hasta tres competencias técnicas, y que sean las más relevantes; y,
 - b.4) **"Competencias conductuales del puesto"**: Descripción de las competencias conductuales requeridas para el puesto de conformidad al perfil del mismo. Podrán subirse hasta tres competencias conductuales, y que sean las más relevantes.
- c) **"Cronograma del concurso"**: Las fechas de cada etapa del concurso, de acuerdo con el cronograma de actividades previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la presente norma, serán definidas por la UATH institucional. El término mínimo para cumplir cada etapa del concurso será de un (1) día, salvo que la UATH institucional establezca un período mayor. En todo caso, el proceso no podrá durar, desde la difusión de la convocatoria hasta la declaratoria de ganadora o ganador, más de treinta y ocho (38) días hábiles.

Estas fechas podrán modificarse a lo largo del proceso por necesidad institucional, siempre y cuando estos cambios sean aprobados por la o el responsable de la UATH institucional, cumplan con la normativa vigente y sean notificados electrónicamente a todas las y los postulantes con un plazo no menor de veinticuatro (24) horas de anticipación.

En caso de que, por cualquier motivo, la UATH institucional tenga la necesidad de superar el término máximo de treinta y ocho (38) días hábiles, por excepción podrá extender este período hasta por cinco (5) días adicionales en una ocasión por puesto lanzado a concurso, previa autorización de la autoridad nominadora con sustento en un informe técnico de la UATH institucional. Esta información también deberá ser subida por la UATH institucional a la plataforma tecnológica.



Las bases del concurso, una vez subidas por la UATH institucional a la plataforma tecnológica y difundida la convocatoria, no podrán ser modificadas.

En adición a las bases del concurso, la UATH institucional, a través del administrador del concurso, también debe subir a la plataforma tecnológica lo siguiente:

- 1) El banco de preguntas para las pruebas de conocimientos técnicos y su respectiva hoja de respuestas, por puesto objeto de concurso;
- 2) La batería de pruebas psicométricas;
- 3) Las actas de conformación de los Tribunales de Méritos y Oposición y de Apelaciones; y,
- 4) La designación del administrador del concurso.

Sección 2da. De la convocatoria

Art. 15.- De la convocatoria.-La convocatoria es la etapa en que la UATH institucional, a través del administrador del concurso, planifica y realiza la difusión plena del concurso de méritos y oposición por medio de la plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales, con el fin de reunir el mayor número de postulantes que cumplan con el perfil y los requisitos establecidos en las bases del concurso.

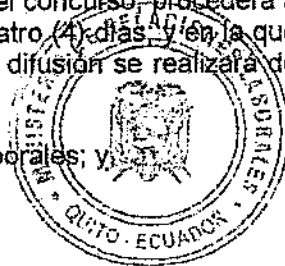
La convocatoria inicia con el registro de su planificación en la plataforma tecnológica; cumplido lo cual, podrán otorgarse los nombramientos provisionales necesarios para cubrir los puestos que serán objeto de los concursos.

Se podrán planificar uno o varios concursos en base al informe técnico de la UATH institucional que justifique esta necesidad. Esta planificación estará vigente, desde la fecha en que se suban las bases del concurso hasta la fecha de inicio de la difusión de la convocatoria del último proceso selectivo programado, máximo un año calendario. Los puestos planificados que no sean objeto de la difusión de la convocatoria en las fechas registradas, perderán la vigencia de su convocatoria.

Esta planificación no podrá ser modificada, salvo cuando la responsabilidad por la imposibilidad de ejecutar la misma, no sea atribuible a la institución que lleva el concurso, y previa autorización de su máxima autoridad, por una sola vez por convocatoria.

Art. 16.- De la difusión de la convocatoria.-Luego de subida la convocatoria a la plataforma tecnológica, dentro de la planificación a que hace referencia el artículo precedente, la UATH institucional, a través del administrador del concurso, procederá a su difusión en un plazo que tendrá una duración mínimo de cuatro (4) días, y en la que se determinará las fechas de inicio y fin de la postulación. La difusión se realizará de manera simultánea por los siguientes medios obligatorios:

- a) Plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales; y,





COMANDO CONJUNTO DE LAS FF. AA. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FF.AA. N° 1

ACTA DE DECLARATORIA DE GANADOR/A

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de Mayo del año 2016, de conformidad con los artículos 6 y 36 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): ***Sánchez Villalba Álvaro Andrés Delegado de la Autoridad Nominadora; Proaño Viteri Carlos Humberto Responsable de la Unidad Requiriente; y, Paredes Minango Carlos Julio Delegado de la Unidad de Administración del Talento Humano*** como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para el concurso para el puesto de ***Médico/a Especialista en Medicina Interna – Servidor Público 12 del Área de Especialidades Clínicas Quirúrgicas/Atención Integral en Salud – Hospitales y Centros de Salud FF.AA.*** perteneciente al ***Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas N°1*** y considerando lo siguiente:

Que, en conocimiento de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, hemos revisado todo el expediente del concurso de méritos y oposición en referencia y los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo.

Que, de acuerdo a la documentación constante en el expediente y los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, no existe una omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión.

Que, de acuerdo a la documentación constante en el expediente y los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, no existe causal alguna de las previstas en el artículo 40 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, para declarar desierto el presente concurso de méritos y oposición.

DECLARAMOS a ***MEDINA SUCUNUTA CARMITA LEONOR*** como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de ***ochenta y ocho con setenta y cinco centésimas (88.75)***

DECLARAMOS a ***CASTELO LOZA MONICA BEATRIZ*** como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de ***setenta y cinco con treinta centésimas (75.30)***;

También declaramos que no hay potenciales elegibles.

Se dispone que la presente Acta se ponga en conocimiento de la o el Administrador del Concurso, para que proceda a subir las resoluciones adoptadas a la plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales.



**COMANDO CONJUNTO DE LAS FF. AA.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FF.AA. N° 1**

Declarando que el contenido de la presente acta es fiel a la realidad; firman los miembros del Tribunal:

MAYO. I. Alvaro Andrés Sánchez Villalba
Delegado de la Autoridad Nominadora
Presidente del Tribunal de Méritos y Oposición

Dr. Carlos Humberto Proaño Viteri
Responsable de la Unidad Requiriente
Miembro del Tribunal de Méritos y Oposición

Psc. Carlos Julio Paredes Minango
Delegado de la UATH
Miembro del Tribunal de Méritos y Oposición





COMANDO CONJUNTO DE LAS FF. AA. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FF.AA. N° 1

ACTA DE DECLARATORIA DE GANADOR/A

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de Mayo del año 2016, de conformidad con los artículos 6 y 36 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): **Sánchez Villalba Álvaro Andrés Delegado de la Autoridad Nominadora; Montaluiza Salazar Williams Gonzalo Responsable de la Unidad Requiriente; y, Paredes Minango Carlos Julio Delegado de la Unidad de Administración del Talento Humano** como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para el concurso para el puesto de **Médico/a Especialista en Emergencias y Desastres – Servidor Público 12 del Área de Especialidades Clínicas Quirúrgicas/Atención Integral en Salud – Hospitales y Centros de Salud FF.AA.** perteneciente al **Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas N°1** y considerando lo siguiente:

Que, en conocimiento de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, hemos revisado todo el expediente del concurso de méritos y oposición en referencia y los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo.

Que, de acuerdo a la documentación constante en el expediente y los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, no existe una omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión.

Que, de acuerdo a la documentación constante en el expediente y los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, no existe causal alguna de las previstas en el artículo 40 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, para declarar desierto el presente concurso de méritos y oposición.

DECLARAMOS a AMAGUA CONDOR DIEGO HERNAN como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de **ochenta y cinco con catorce centésimas (85.14)**.

- Y, a su vez declaramos que la otra partida que estaba en concurso queda declarada desierta por motivo de haber incurrido en la causal **b) Cuando no existiere postulantes que obtengan por lo menos setenta sobre cien puntos (70/100) en las pruebas de conocimientos técnicos y las pruebas psicométricas**, determinada en el artículo 40 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal. La decisión ha sido fundamentada en los siguientes hechos, conforme consta en el expediente y en los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio de Trabajo
- También declaramos que no hay potenciales elegibles



**COMANDO CONJUNTO DE LAS FF. AA.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FF.AA. N° 1**

Se dispone que la presente Acta se ponga en conocimiento de la o el Administrador del Concurso, para que proceda a subir las resoluciones adoptadas a la plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales.

Declarando que el contenido de la presente acta es fiel a la realidad; firman los miembros del Tribunal:

MAYO. I. Alvaro Andrés Sánchez Villalba
Delegado de la Autoridad Nominadora
Presidente del Tribunal de Méritos y Oposición

Dr. Williams G. Montaluisa S.
EMERGENCIOLOGO - INTENSIVISTA
MSP: L:11 F:259 No.766
INH: 11-08-00241 09
HE 1 1200344

MAYO. SMD. Williams Gonzalo Montaluisa Salazar
Responsable de la Unidad Requiriente
Miembro del Tribunal de Méritos y Oposición

Psc. Carlos Julio Paredes Minango
Delegado de la UATH
Miembro del Tribunal de Méritos y Oposición





**COMANDO CONJUNTO DE LAS FF. AA.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FF.AA. N° 1**

ACTA DE DECLARATORIA DE GANADOR/A

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de Julio del año 2016, de conformidad con los artículos 6 y 36 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): **Escudero Abad Líder Augusto Delegado de la Autoridad Nominadora; Crespo Jara Wilson Leonardo Responsable de la Unidad Requiriente; y, Cárdenas Velasteguí Nesly Elizabeth Delegada de la Unidad de Administración del Talento Humano** como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para el concurso para el puesto de **Médico/a Especialista en Ginecología – Servidor Público 12 del Área de Especialidades Clínicas Quirúrgicas/Atención Integral en Salud – Hospitales y Centros de Salud FF.AA.** perteneciente al **Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas N°1** y considerando lo siguiente:

Que, en conocimiento de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, hemos revisado todo el expediente del concurso de méritos y oposición en referencia y los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo.

Que, de acuerdo a la documentación constante en el expediente y los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, no existe una omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión.

Que, de acuerdo a la documentación constante en el expediente y los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, no existe causal alguna de las previstas en el artículo 40 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, para declarar desierto el presente concurso de méritos y oposición.

DECLARAMOS a VALDIVIEZO GORDILLO LINDA DALIA como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de **ochenta y uno con sesenta y tres centésimas (81.63)**; y, a su vez declaramos como inmediatos elegibles del mismo puesto a:

- **YANEZ MARCAYATA PABLO ANDRES** con la calificación de **setenta y nueve con diecisiete centésimas (79.17)**.

Se dispone que la presente Acta se ponga en conocimiento de la o el Administrador del Concurso, para que proceda a subir las resoluciones adoptadas a la plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales.



**COMANDO CONJUNTO DE LAS FF. AA.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FF.AA. N° 1**

Declarando que el contenido de la presente acta es fiel a la realidad; firman los miembros del Tribunal:

**MAYO. SND. Líder Augusto Escudero Abad
Delegado de la Autoridad Nominadora
Presidente del Tribunal de Méritos y Oposición**

**CRN. SND: Wilson Leonardo Crespo Jara
Responsable de la Unidad Requiriente
Miembro del Tribunal de Méritos y Oposición**

**Ing. Nesly Elizabeth Cárdenas Velasteguí
Delegada de la UATH
Miembro del Tribunal de Méritos y Oposición**





**COMANDO CONJUNTO DE LAS FF. AA.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FF.AA. N° 1**

ACTA DE DECLARATORIA DE GANADOR/A

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de Julio del año 2016, de conformidad con los artículos 6 y 36 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): ***Escudero Abad Líder Augusto Delegado de la Autoridad Nominadora; Erazo Hernández Danilo Humberto Responsable de la Unidad Requiriente; y, Cárdenas Velasteguí Nesly Elizabeth Delegada de la Unidad de Administración del Talento Humano*** como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para el concurso para el puesto de ***Médico/a Especialista en Traumatología – Servidor Público 12 del Área de Especialidades Clínicas Quirúrgicas/Atención Integral en Salud – Hospitales y Centros de Salud FF.AA.*** perteneciente al ***Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas N°1*** y considerando lo siguiente:

Que, en conocimiento de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, hemos revisado todo el expediente del concurso de méritos y oposición en referencia y los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo.

Que, de acuerdo a la documentación constante en el expediente y los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, no existe una omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión.

Que, de acuerdo a la documentación constante en el expediente y los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, no existe causal alguna de las previstas en el artículo 40 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, para declarar desierto el presente concurso de méritos y oposición.

DECLARAMOS a ***SIZA ROJANO WALTER PATRICIO*** como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de ***noventa y tres con sesenta y uno centésimas (93.61)***; y, a su vez declaramos como inmediatos elegibles del mismo puesto a:

- ***HIDALGO CISNEROS FERNANDO*** con la calificación de ***ochenta y tres con noventa y cuatro centésimas (83.94)***.

Se dispone que la presente Acta se ponga en conocimiento de la o el Administrador del Concurso, para que proceda a subir las resoluciones adoptadas a la plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales.



**COMANDO CONJUNTO DE LAS FF. AA.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FF.AA. N° 1**

Declarando que el contenido de la presente acta es fiel a la realidad; firman los miembros del Tribunal:

**MAYO. SND. Líder Augusto Escudero Abad
Delegado de la Autoridad Nominadora
Presidente del Tribunal de Méritos y Oposición**

**TCRN. SND. Danilo Humberto Erazo Hernández
Responsable de la Unidad Requirente
Miembro del Tribunal de Méritos y Oposición**

**Ing. Nesly Elizabeth Cárdenas Velasteguí
Delegada de la UATH
Miembro del Tribunal de Méritos y Oposición**





**COMANDO CONJUNTO DE LAS FF. AA.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FF.AA. N° 1**

ACTA DE DECLARATORIA DE GANADOR/A

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de Mayo del año 2016, de conformidad con los artículos 6 y 36 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): **Sánchez Villalba Álvaro Andrés Delegado de la Autoridad Nominadora; Benavides Santacruz Byron Patricio Delegado de la Unidad Requiriente; y, Paredes Minango Carlos Julio Delegado de la Unidad de Administración del Talento Humano** como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para el concurso para el puesto de **Médico/a Especialista en Anestesiología – Servidor Público 12 del Área de Especialidades Clínicas Quirúrgicas/Atención Integral en Salud – Hospitales y Centros de Salud FF.AA.** perteneciente al **Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas N°1** y considerando lo siguiente:

Que, en conocimiento de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, hemos revisado todo el expediente del concurso de méritos y oposición en referencia y los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo.

Que, de acuerdo a la documentación constante en el expediente y los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, no existe una omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión.

Que, de acuerdo a la documentación constante en el expediente y los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, no existe causal alguna de las previstas en el artículo 40 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, para declarar desierto el presente concurso de méritos y oposición.

DECLARAMOS a MAYA CARRILLO CARLOS AQUILES como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de **noventa y siete con ochenta y tres centésimas (97.83).**

DECLARAMOS a PÉREZ TIRADO FERNANDO PATRICIO como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de **ochenta y ocho con sesenta y ocho centésimas (88.68);** y, a su vez declaramos como inmediatos elegibles del mismo puesto a:

- **SALAZAR VILLARRUEL PABLO FERNANDO** con la calificación de **setenta y ocho con ochenta y cinco centésimas (78.85).**



**COMANDO CONJUNTO DE LAS FF. AA.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FF.AA. N° 1**

Se dispone que la presente Acta se ponga en conocimiento de la o el Administrador del Concurso, para que proceda a subir las resoluciones adoptadas a la plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales.

Declarando que el contenido de la presente acta es fiel a la realidad; firman los miembros del Tribunal:

MAYO. I. Álvaro Andrés Sánchez Villalba
Delegado de la Autoridad Nominadora
Presidente del Tribunal de Méritos y Oposición

MAYO. ESP. AVC. Byron Patricio Benavides Santacruz
Delegado de la Unidad Requiriente
Miembro del Tribunal de Méritos y Oposición

Dr. Byron Patricio Benavides
AVC. ESP. MAYO
Libro de Registro de la U.R.
Internat. 170300800

Psc. Carlos Julio Paredes Minango
Delegado de la UATH
Miembro del Tribunal de Méritos y Oposición

